

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DANIEL ROBLEDO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: LOS MOLINOS COUNTRY CLUB c/Otra (DNI 13.894.506) a/Apremio - Expte Nº 21-01977178-1, que el Martillero Público Daniel Robledo, Mat. Nº 679, (CUIT. 20-04693893-6), para que tenga lugar la subasta de los lotes Nº 11 y Nº 12, inscriptos bajo el Nº 108.872, Tº 807 Impar - Fº 3487, en la sede del Juzgado Comunitario de Recreo, Provincia de Santa Fe, señalase el día miércoles 31 de octubre de 2018 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo con la base de la última liquidación de capital e intereses practicada en autos, que asciende a \$ 220.563 (fs. 106). Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25% y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor, (fs. 121)- Lotes Nº 11 y Nº 12 - de la Manzana Nº 30 - Los Molinos Country Club - (fs. 119 vta) Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio Nº 108.872 - Tomo Nº 807 Impar - Folio Nº 3487 -Dpto.: La Capital. Con la siguiente descripción: Dos fracciones de terreno, sin mejoras parte del lote A del Plano 55515, según título y que de acuerdo en el plano registrado en el departamento topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia al Nº 81.553 (lámina Nº 1) se ubican en el campo "La María". Distrito Recreo, Dpto. La Capital de esta Provincia, los designa como lotes once y doce de la Manzana Nº 30 situados sobre calle Pública Nº 19 entre las calles Públicas Nº 6 y Nº 8, midiendo cada uno de ellos, diez metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por treinta metros de fondo en sus lados Este y Oeste, los que unidos entre sí forman una superficie de seiscientos metros cuadrados (fs. 129/132/135). Informa en Registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de la demandada, no registra Inhibiciones e Hipoteca. Si registra embargo. 1) Nº 019327 - de autos - \$ 32.753,29 - Fecha.05/03/2015 - (fs.137) Informa API, que le corresponde la Partida Inmobiliaria Nº 10-10-00-640356/1855-9 y Nº 10-10-00-640356/1856-8, adeudan periodos. T/15 -T/16 - T/17 - T/18 la suma de \$ 1.307,31 por cada lote -fecha 21.08.2018. (fs.140) Municipalidad de Recreo informa que le corresponde los Padrón: Nº 420112 - 420111, adeuda por Tasa General de Inmueble: \$ 16.933,66 - Por Contribución de Mejoras. No registra deuda. Derecho de Edificación. No registra deuda. Juzgado de Faltas No registra. Fecha 27/08/2018. (fs. 143). Coop. de Agua no registra deuda. Fecha 15/8/18 (fs. 124). Se informa que por concepto de Expensas se adeuda la suma de \$ 485.570,78 desde periodos: T/09 al 7/18, fecha: 30/08/18. (fs.122). Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 28.08.18 siendo 10.00 horas....me constituí en el Country Los Molinos....y procedí a constatar los lotes 11 y 12 de la manzana 30, lo que se trata de lotes baldíos sin ocupantes, no deslindado, con árboles en el fondo que sirven de lindero. Estos terrenos se encuentran en buen estado de conservación, con césped cortado y su frente con calle de tierra. Condiciones. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10%) a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3%), todo en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Se hace saber al comprador que deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en subasta. Se publican edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y se cumplimenta lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96. Acto. Nro. 3.- Informes en Secretaria y/o Martillero al Tel. 342 5-474850 - Fdo: Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Octubre de 2018.

\$ 170 372025 Oct. 25 Oct. 29

POR

JULIO OSCAR CABAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe en autos: "OLIVENCIA ANDREA y Otro c/OTROS s/Ejecución Hipotecaria" CUIJ: 21-01052749-7, se ha ordenado que el Martillero Público Julio Oscar Cabal, Matrícula Nº 153, CUIT 20-06220901-2, con domicilio legal en calle San Jerónimo 1798, Pº 2º, D. "B" de la ciudad de Santa Fe, procederá a vender en pública subasta el día 1º de Noviembre de 2018, a la 9 hs., o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel no lo fuere, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Humberto Primo, el 100% del dominio de una propiedad ubicada en calle San Juan (Norte) 366 de esa localidad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal \$ 29.267,25 de no existir postores, seguidamente con la retasa de un 25% \$ 20.950,43 y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. Descripción según título: (fs. 170) Una fracción con todo lo clavado, plantado y edificado que forma parte de la mitad, parte Oeste de la manzana número cuarenta y siete (47) de este pueblo de Humberto 1º o Humberto Primo (antes Nueva Roma) Departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, cuya fracción según plano de mensura y subdivisión levantando por el Ingeniero Civil Libertario Guevara en julio de mil novecientos cincuenta y seis e inscripto en el Departamento Topográfico el treinta de agosto del mismo año al número 20.709 se individualiza como fracción cinco B (5B) y mide trece metros cincuenta centímetros en su frente Oeste, a contar de los veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros del vértice del ángulo Noroeste de la manzana de que es parte, hacia el Sud; treinta y ocho metros ciento cincuenta y dos milímetros en su lado Norte; trece metros cincuenta centímetros en su lado Este; y treinta y ocho metros setenta y un milímetros en su lado Sud. Encierra una superficie de Quinientos

catorce metros cuadrados cinco mil cincuenta centímetros cuadrados (514,5050 m2); y linda: al Oeste, calle pública denominado Antonio de Vera Mujica (hoy San Juan Norte) de por medio, con parte de la manzana número cuarenta y nueve; al Norte, con la fracción cinco A del expresado plano; al Este con parte de la propiedad del señor Pedro Capellino; y al Sud con propiedad de Santos Pedro Capellino, los tres últimos linderos de la misma manzana de que es parte. Registro: (fs. 159) a nombre de la demandada: Dominios Tº418 Par, Fº 1504, Nº 53564 del Departamento Castellanos, Año: 2004. Donación (fs. 170) escritura Nº 85 del 14/05/2004. Hipoteca: (fs. 163) 1º grado, actora, Tº 83, Fº 123, Nº 12189 del año 2006 por u\$s (Dólares) 6.364,00 - acreedores: Olivencia, Andrea Verónica y Ataíde Dacosta, Raimar. Embargos: (fs. 161) No se registra. Inhibiciones: (fs. 166) aforo 041847, fecha: 28/04/2014, Tº 326, Fº 2241, monto \$ 26.761,92. Asoc. Mut. de Ayuda entre Asoc. y Adher. Club Atlet. Unión c/Schmid, Carlos Alberto s/Ord., Informan: API (fs 172), partidas 08030005570000020 total deuda al 13/09/18 \$ 298,41; Comuna (fs. 175) No tiene deuda al 10/09/18. Coop. De Serv. Agua: (fs. 176) No tiene deuda al 11/09/18. Constatación: (fs. 155) Una vez en el lugar e ingresando al inmueble por medio de un juego de llaves provisto por el Martillero Julio Oscar Cabal, se constata en primer término que la vivienda en cuestión se encuentra totalmente desocupada y cumplimentando lo requerido en el oficio se proceda a constatar lo ordenado en autos, resultando: 1) Vivienda conformado por pasillo de ingreso a la misma de 6x1 mts. aprox., que comunica a un estar-comedor de 4x3 mts. aprox., continuado con una cocina-comedor de 4x8,50 aprox. cuenta con dos dormitorios al frente de 4x4 mts. aprox. comunicados entre si por una puerta y uno de ellos por puerta que da al frente de la vivienda, contiguo a uno de los dormitorios descriptos existe un tercer dormitorio de iguales medidas y características. Sobre el lateral sur del comedor existe un baño instalado con todos sus accesorios y revestido por cerámicas de 2,30 x 2 mts. aprox., el que se comunica por una puerta con un lavadero de 1,5x2 mts. aprox.. Desde el comedor y por una puerta posterior se ingresa al patio que da al fondo del lote, el cual se encuentra delimitado en parte por el tapial y parte por tejido. Sobre el lateral Norte de la vivienda y adyacente al pasillo de ingreso citado al comienzo completando el frente de la vivienda, existe un garaje de 6,50x4 mts. Aprox., dividido por pared de otra edificación de iguales características de 6x3 mts. aprox. Dentro de la edificación citada en esta última parte y sobre el fondo de la misma existe un baño instalado con sus correspondientes accesorios. El techo de la vivienda en su totalidad es de hormigón armando revocado, con revestimiento de cielorrasos en madera machimbre en el sector de la cocina y el local descripto ut-supra. Los pisos son de mosaicos cerámicos y las aberturas de madera y aluminio. La superficie total cubierta es de aproximadamente 155 mts. 2, en tanto que el lote encierra una superficie total de 514,50 mts2.. Se encuentra conectada a la red de agua potable domiciliar y servicios de luz eléctrica, estando alcanzada por el servicio de cloacas sin conectar. El inmueble se ubica sobre calle San Juan (Norte) Nº 366, pavimentada. El estado general del inmueble constatado es regular, denotando importantes manchas de humedad en las paredes del mismo, como así también una filtración de importante dimensiones en el techo de uno de los dormitorios descriptos, se trata de una edificación de considerable años de antigüedad. 2) el inmueble en cuestión, se encuentra actualmente totalmente desocupado. Condiciones: (fs. 178) Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 788 de la Ley Nº 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el art. 37 del C.P.C. y C.. Hágase saber que no se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantearse la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley Nº 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de títulos. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Asimismo autorízase la publicación de un aviso económico en el diario La Opinión y Castellano de la ciudad de Rafaela en el que deberá determinarse el Juzgado interviniente; todo con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días de la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará e el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Atento lo dispuesto por el art. 495 del Código citado, practique la actora liquidación de capital e intereses, con una antelación de cinco días a la fecha fijada precedentemente. Autorízase la visita del inmueble por parte de los interesados los días 30 y 31 de Octubre de 2018 de 10 a 12 hs. Notifíquese a las partes, a la Sra. Defensora General Nº 3 y a la Comuna de Humberto Primo. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero, Cel. Nº 0342-156114990. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 5 de Octubre de 2018. Atento el acta de declaración jurada obrante a fs. 167, desocupación, del inmueble a subastar y puesta en posesión por el martillero interviniente en autos y habiendo cesado el motivo por que se dio intervención al Defensor General. Déjase sin efecto la notificación de la providencia que antecede, a dicho funcionario. Notifíquese. Santa Fe, 22 de Octubre de 2018. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.